



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

18 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 8743/05 del registro de la Gobernación, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA S/ CANCELACION FACTURA DE LA FIRMA TRANSPORTE MONTIEL”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 209/05 formulando observaciones a la tramitación;

Que mediante Nota Informe N° 7625/05 (fs. 85/88) el Sr. Ministro de Educación y Cultura presenta el descargo correspondiente;

Que el mismo fue analizado por el Auditor Fiscal considerando éste que los argumentos vertidos por el funcionario no resultan suficientes a los efectos del levantamiento de los reparos realizados;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 59/05 se mantienen tales reparos;

Que en función de ello el Sr. Ministro de Educación y Cultura presenta Nota Informe N° 9166/05, insistiendo contra la decisión del Secretario Contable, en el marco del Anexo I, Punto 4°, Apartado F) de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 752, el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RATIFICAR las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 209/05, mantenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 59/05, no aplicando en el presente caso la sanción de multa propuesta por el Auditor Fiscal, conforme los argumentos expuestos en Acuerdo Plenario N° 752 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: REMITIR las actuaciones al Ministerio de Educación y Cultura a los efectos previstos por el Punto 4, Inc.G) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/2001.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

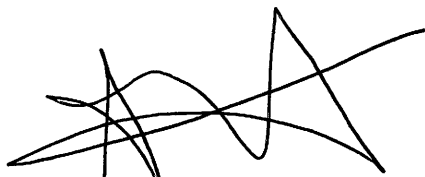


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

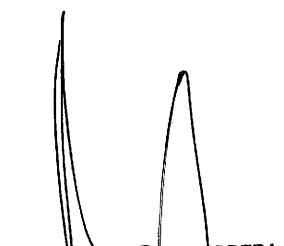
ARTICULO 3º: NOTIFICAR al Sr. Ministro de Educación y Cultura con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 752.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal, cumplido, ARCHIVAR.

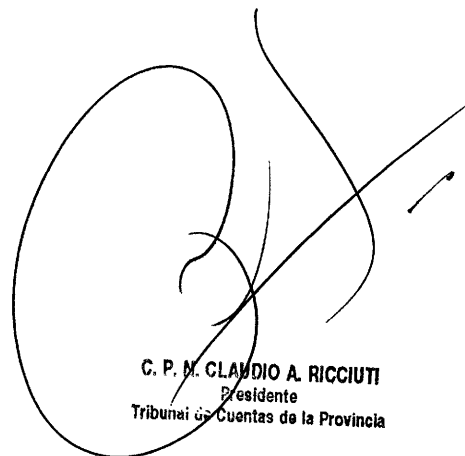
RESOLUCION PLENARIA N° 294/2005.-



C.P.M. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia